



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 OCT 2025

ACTA N° 36

RES. N° 2933/025

Exp. N° 2025-25-3-004655

DSPP/Cb

VISTO: La solicitud formulada por la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) por Resolución N° 3123/025 de fecha 14 de julio de 2025.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma, se solicita al Consejo Directivo Central la creación de un cargo de Asistente Técnico, en carácter contratado, Escalafón "D", Grado 10, más 60% de Tareas Extraordinarias, con 40 horas semanales de labor.

II) Que dicho cargo se destinará a fortalecer los procesos en las gestiones realizadas en la Dirección de Comunicaciones de la DGES.

III) Que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a fs. 11, sugiere otorgar el financiamiento del cargo por el ejercicio 2025, debiéndose financiar a partir del año 2026 con créditos de la citada Dirección General.

IV) Que el costo del cargo citado, Grado 10, más 60% de Tareas Extraordinarias, con 40 horas semanales de labor, por el periodo setiembre – diciembre 2025, asciende a \$ 618.395 (pesos uruguayos seiscientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco).

V) Que por tratarse de un financiamiento únicamente por el ejercicio 2025, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere su financiamiento con cargo al Fondo de Inasistencias.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Disponer la creación de un cargo de Asistente Técnico en la órbita de la Dirección General de Educación Secundaria, en carácter contratado, Escalafón “D”, Grado 10 más 60% de tareas extraordinarias, con 40 horas semanales de labor.
- 2) Determinar que el cargo creado en el Resuelve 1), será financiado en el presente ejercicio, con los créditos habilitados en el Resuelve 3), y a partir del ejercicio 2026 con créditos de la Financiación 1.1 “Rentas Generales” de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” – Fondo de Inasistencias TC 2:

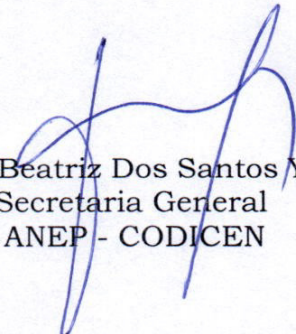
Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas Globales a Distribuir	618.395
Total de Proyecto Reforzante					618.395
Proyectos Reforzados					
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	30.458
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	10.051
			024/000	Compensación máxima al grado	12.938
			042/014	Por permanencia a la orden	155.508
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	5.252
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.619
			048/013	Aumento diferencial ANEP	155.311
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	3.348
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	20.707
			048/023	Recuperación salarial años 2006	2.352
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	12.932
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	16.825
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	14.259
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	4.054
			059	Sueldo anual complementario	37.218
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	12.136
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	94.348
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	4.838
			087	Aporte patronal a FONASA	22.331
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	910
Total de Proyecto Reforzado					618.395
Total Unidad Ejecutora 003					618.395
Total de Proyectos Reforzados					618.395

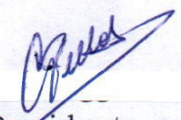
- 4) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 03, por los montos citados en el numeral 3).



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la U.E. 03 y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, siga trámite a la Dirección General de Educación Secundaria a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente a.i.
ANEP - CODICEN
Prof. Carolina Pallas Reyno
Consejera
ANEP - CODICEN